



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



El escrito de fecha 05 de enero de 2023, signado con DS N° 00705, de la coalición sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V y el Sindicato de Obreros Municipales de Ventanilla SIOM-V, el Informe N° 238-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 123-2023/MDV-GAF y el Informe N° 07-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 044-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 559 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión Negociadora 2023 para tratar el pliego de reclamos 2024, entre miembros de la coalición sindical conformada entre el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V y el Sindicato de Obreros Municipales de Ventanilla SIOM-V con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles; en tanto el literal b) del artículo precitado señala que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública;

Que, de acuerdo con lo previsto, en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (03) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;



Que, con escrito de fecha 05 de enero de 2023, signado con DS N° 00705, la coalición sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V y Sindicato de Obreros Municipales de Ventanilla SIOM-V, presenta el proyecto de Convenio Colectivo del Pliego 2024 y solicita la designación de la Comisión Negociadora 2023, y presenta a las siguientes personas como integrantes de la Comisión negociadora del Sindicato:

Miembros Titulares:

- 
- HILES DUEÑAS VILLANUEVA.
 - DAVID MARTIN RODRIGUEZ PINO.
 - JOSÉ LUIS MAMANI CHUQUIMAMANI.
 - FAUSTINO CALAPUJA CCORA.
 - DIANA ISABEL LOPEZ OCHANTE.
 - ROCSANA CONDOR AGUILAR.

Miembros Suplentes:

- 
- DAVID WILBER CONDORI MAMANI.
 - NAZARIO LOPE APAZA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2023/MDV-ALC

- ANIBAL RAFAEL URIOL FAJARDO.
- DEMETRIO HILARIO ZELAYA CASTRO.
- EDISON ANTHONY COSTA BONILLA.
- CESAR FERNANDO NAMAY GUTIÉRREZ.

Que, a través del Informe N° 238-2022/MDV-GAF-SGRH de 20 de enero de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto al presentación del Convenio Colectivo 2024, los representantes de la trabajadores en la Comisión Negociadora y su asesor legal señor Mauro Chipana Huayhuas; asimismo, solicita la conformación de la Comisión Negociadora – coalición SITRAOM-V y SIOM-V, y propone como representantes de la entidad edil, a los siguientes funcionarios:



Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Subgerente de Tesorería.



Miembros Suplentes:

- Gerente General – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Áreas Verdes – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Logística.



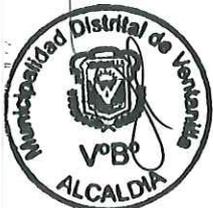
Que, con Memorando N° 123-2023/MDV-GAF de 25 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo respecto a la conformación de la Comisión Negociadora para tratar el pliego de reclamos 2024, entre miembros de la coalición sindical conformado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V y el Sindicato de Obreros Municipales de Ventanilla SIOM-V y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su opinión legal;



Que, a través del Informe Legal N° 044-2023/MDV-GAJ de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Negociadora, para tratar el pliego de reclamos 2024, entre miembros de la coalición sindical conformado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V y el Sindicato de Obreros Municipales de Ventanilla SIOM-V y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:



- Que, resulta legalmente viable que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Resolución de Alcaldía, realice la conformación de la Comisión Negociadora 2023, entre miembros de la coalición de Sindicatos SITRAOM-V y SIOM-V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco de lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con las normas legales vigentes al caso materia de autos.
- Asimismo, cabe señalar que la Comisión Negociadora 2023 será la encargada de evaluar, analizar, estudiar y negociar el pliego de reclamos 2024, siendo que los acuerdos adoptados tendrán vigencia a partir de enero 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2023/MDV-ALC

- Asimismo, recomienda que, en caso de ausencia de algún miembro titular, este será reemplazado por el miembro suplente según el orden.

Que, por medio del Informe N° 07-2023/MDV-GAF de 30 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia Municipal el expediente administrativo a efectos de continuar el trámite correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 559 de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General a fin de gestionar ante el despacho de Alcaldía la elaboración del documento autoritativo que conforme la Comisión Negociadora;



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Negociadora 2023, Coalición Sindical integrada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V y el Sindicato de Obreros Municipales de Ventanilla SIOM-V; así como, con los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Reclamos del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Subgerente de Tesorería.

Miembros Suplentes:

- Gerente General – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Áreas Verdes – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Logística.

REPRESENTANTES DE LA COALICION SINDICAL SITRAOM-V y SIOM-V:

Miembros Titulares:

- HILES DUEÑAS VILLANUEVA
- DAVID MARTIN RODRIGUEZ PINO.
- JOSÉ LUIS MAMANI CHUQUIMAMANI.
- FAUSTINO CALAPUJA CCORA.
- DIANA ISABEL LOPEZ OCHANTE.
- ROCSANA CONDOR AGUILAR.

Miembros Suplentes:

- DAVID WILBER CONDORI MAMANI.
- NAZARIO LOPE APAZA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2023/MDV-ALC

- ANÍBAL RAFAEL URIOL FAJARDO.
- DEMETRIO HILARIO ZELAYA CASTRO.
- EDISON ANTHONY COSTA BONILLA.
- CESAR FERNANDO NAMAY GUTIÉRREZ.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE